



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

## **RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0656-2022) MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM 19 DE AGOSTO DE 2022**

“Por medio de la cual se adiciona el artículo 2° de la Resolución No. 0430 SUBMERC-2022”

### **EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE (E)**

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren los numerales 12 y 28 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984, los artículos 2.4.1.1.3.2 a 2.4.1.1.3.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0430 SUBMERC-2022, expedida el siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), la Dirección General Marítima otorgó el reconocimiento a PROVIDER GROUP S.A.S. propietaria del Centro Integral de Formación por Competencias – CIFCO, como Centro de Formación y Capacitación Marítima y se autorizó el desarrollo de programas y la certificación de los mismos.

Que mediante comunicación fechada en Barranquilla el 1° de agosto de 2022, a la que se asignó el número de gestión documental 292022107814 del 01/08/2022, el Centro Integral de Formación por Competencias – CIFCO, solicita la inclusión de nuevos programas académicos.

Que una vez verificados y confirmados los programas solicitados por el Centro Integral de Formación por Competencias – CIFCO, los instructores que tienen a cargo, la orientación y la instrucción de los cursos, se encuentra que cumple con los requerimientos establecidos por la Dirección General Marítima.

Que en mérito de lo anterior,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ADICIONAR** el artículo 2° de la Resolución No. 0430 SUBMERC-2022, expedida el siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022), en el sentido de incluir los siguientes cursos:

- Amarrador Portuario – Extensión 70 horas
- Marinero Costanero de Cubierta – Extensión 150 horas
- Motorista Costanero – Extensión 50 horas

A2-00-FOR-019-v1

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se verifica mediante el código QR adjunto. Identificador: 6w76 Gu96 q7xs 1z7x tFte gVNo YC4=

- Operador de equipo VHF Marítimo – Extensión 12 horas
- Orientación Marinera – Extensión 80 horas
- Patrón de Pesca Artesanal – Extensión 48 horas
- Patrón de Yate – Extensión 111 horas

**ARTÍCULO 2°.- CONFIRMAR** las demás disposiciones expuestas en la Resolución No. 0430 SUBMERC-2022, expedida el siete (07) de junio de dos mil veintidós (2022).

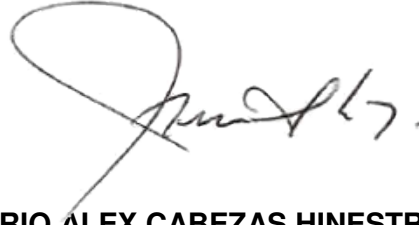
**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese, por el Área de Gente de Mar - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor WALTER ANTONIO OTERO NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72204110, en su calidad de representante legal de PROVIDER GROUP S.A.S. como propietaria del Centro Integral de Formación por Competencias – CIFCO, o a quien la represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

**ARTÍCULO 4°.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina mercante, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C.



Capitán de Navío **MARIO ALEX CABEZAS HINESTROZA**  
Subdirector de Marina Mercante (E)

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento se verifica mediante el código QR adjunto. Identificador: 6w76 Gu96 q7xs 1z7x tFe gvNo YC4=